



ORDENANZA IV.2

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

De conformidad con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, se establece la presente ordenanza reguladora de los precios públicos por uso de instalaciones deportivas municipales o la participación como alumno o usuario en programas de actividades deportivas docentes que se organicen o programen por la Concejalía competente en materia de Deporte.

Artículo 1. Obligados al pago

1. Queda obligado al pago de los precios públicos por uso de instalaciones deportivas municipales o la participación como alumno o usuario en programas de actividades deportivas docentes o libres que organice el Ayuntamiento, toda persona física o jurídica, en adelante, usuario, que voluntariamente y previa solicitud reserve y se le confirme una plaza deportiva docente, un abono libre o un espacio deportivo determinado.
2. Los servicios, actividades docentes o uso de las instalaciones deportivas se llevarán a efecto conforme a la planificación que se programe o realice por la Concejalía competente en materia de Deporte.
3. En caso de que el usuario sea un menor de edad, la obligación de pago recaerá sobre los padres, tutores o responsables del mismo.

Artículo 2. Tarifas

1. Las tarifas de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, serán las que se fijen en cada caso por acuerdo de Pleno, o por delegación de éste, por Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo estudio de costes pertinentes y se mantendrán en tanto no se modifiquen por dicho órgano.

Dichas tarifas serán publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede donde se vayan a realizar u organizar las actividades, y en el BORM para general conocimiento de los usuarios y se aplicarán a los cursos, actividades o servicios cuyo plazo de inscripción se inicie a partir de su aprobación, salvo que en el acuerdo de establecimiento o modificación se establezca otra cosa.

2. Las tarifas que se aprueben se entenderán referidas a los períodos indicados para cada caso o fracción del mismo.

3. Las sesiones se entenderán de 1 hora de duración y los partidos se contemplarán como una sesión más, independientemente de las consideradas como entrenamientos. En el caso de los cursos de natación las sesiones tendrán una duración de 45 minutos.

No obstante, se permitirá la reserva del uso de espacios deportivos con aumentos de fracciones de 30 minutos, aplicando un incremento del 50% al precio público correspondiente.

Artículo 3. Bonificaciones y descuentos en tarifas



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

1. Los descuentos aplicables a los precios públicos a que se refiere la presente ordenanza serán los que se determinen junto con sus correspondientes tarifas, por el órgano que las apruebe.
2. En todo caso, los descuentos y/o bonificaciones no serán acumulables. Cuando resulten aplicables varias bonificaciones se aplicará la que resulte más ventajosa para el obligado al pago.
3. El derecho a la bonificación/descuento deberá acreditarse en cada caso mediante la presentación del título en vigor, tarjeta, certificado o documento justificativo, que acredite el derecho a su disfrute.

Para acreditar las bonificaciones previstas para mayores de 60 años bastará con presentar el DNI del interesado.

4. Las bonificaciones recogidas para actividades docentes deber ser solicitadas obligatoriamente por los usuarios cada vez que se den de alta en un curso y/o actividad y se aplicarán a partir de la fecha de solicitud. Sólo se aplicarán a los usuarios residentes en Molina de Segura.

Artículo 4. Exenciones

Quedarán exentos de pago de los precios públicos correspondientes al uso de instalaciones deportivas:

- a) Los centros docentes del municipio, siempre que las actividades se realicen de forma periódica o esporádica, dentro de horas lectivas y estén incluidas en el plan del centro (excluyendo la natación escolar y el uso de las piscinas).
- b) Voluntarios pertenecientes a Cruz Roja, Protección Civil y voluntariado deportivo de esta localidad, previa autorización de la Concejalía competente en materia de Deporte y para uso individual de las instalaciones. Se deberá acreditar su participación a través de una certificación expedida por la organización correspondiente.
- c) Docentes y socorristas de actividades deportivas municipales y agentes de Policía Local de Molina de Segura, previa solicitud y autorización de la Concejalía competente en materia de Deporte.
- d) Docentes de centros educativos de la localidad participantes en los programas de deporte escolar o programas municipales de deporte y salud, previa solicitud y autorización de la Concejalía competente en materia de Deporte.
- e) Miembros de asociaciones y entidades privadas de la localidad, sin ánimo de lucro y de tipo social y/o caritativo, previa autorización de la Concejalía competente en materia de Deporte.
- f) Personas físicas que lo necesiten por razones de salud y acrediten su escasez de medios económicos, previo informe favorable de la Concejalía de Bienestar Social.
- g) Atletas y deportistas que destaquen por sus cualidades naturales y/o méritos deportivos, en cuanto al uso individual las instalaciones, previo informe técnico de la Concejalía competente en materia de Deporte.

Artículo 5. Uso de bonos.

Los bonos podrán ser usados por familiares y otras personas siempre que vayan acompañando al titular que deberá autorizarlo en el acceso a la instalación deportiva.



Artículo 6. Forma de pago de los precios públicos.

1. El pago de las actividades docentes se realizará en Internet, a través de la plataforma web habilitada por la Concejalía competente en materia de Deporte, mediante tarjeta de crédito o débito. El pago será mensual, trimestral o de temporada, según la solicitud que se efectúe.

No obstante, la Concejalía podrá, si lo estima oportuno, autorizar otros medios de pago, como la domiciliación bancaria o la expedición de carta de pago para realizar el ingreso en entidad colaboradora, en los plazos que se le indiquen.

En el caso de que el usuario desee beneficiarse de algún descuento en las actividades docentes, de los previstos en las tarifas, deberá realizar una preinscripción en la plataforma web, donde se le reservará la plaza, asignándole una cita para formalizarla, indicándole día, hora e instalación donde presentarse. En dicha cita deberá aportar la documentación acreditativa del derecho a disfrutar del descuento o bonificación. Una vez comprobada la documentación, se facilitará carta de pago para realizar el ingreso del precio público en entidad colaboradora habilitada al efecto en el plazo que se le indique o mediante tarjeta de débito o crédito. Si no se presentara el día citado se anulará la reserva. Igualmente, el impago del precio implicará renuncia a la plaza.

2. En caso de reserva de uso de instalaciones deportivas y actividades libres, el pago podrá efectuarse de las siguientes formas:

- a) A través de la plataforma web de la Concejalía, mediante tarjeta de crédito o débito.
- b) En las máquinas expendedoras de tickets colocadas al efecto en las instalaciones deportivas.
- c) Mediante carta de pago expedida por la Concejalía competente en materia de Deporte, pudiendo realizar el ingreso en las entidades colaboradoras habilitadas al efecto o presencialmente en las oficinas de la Concejalía, mediante tarjeta de crédito o débito.

Artículo 7. Devolución de precios públicos.

1. Cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no sea posible hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario podrá solicitar la devolución proporcional que corresponda del precio público abonado.

2. Para proceder a la devolución de tarifas de precios públicos, el interesado deberá presentar junto a la solicitud, fotocopia del recibo original del pago efectuado o indicación de los datos pertinentes para que la Administración pueda comprobar el ingreso realizado. Asimismo en dicha solicitud se indicarán los datos bancarios (IBAN) de la cuenta de la que sea titular el solicitante, donde se realizará la transferencia, en caso de ser estimada su solicitud.

3. Igualmente, en los casos que por causas ajenas al usuario sea preciso trasladar por canjeo una reserva de espacio deportivo de una Instalación deportiva a otra similar, el precio público aplicable será siempre el más beneficioso para el usuario, manteniendo, en su caso, el correspondiente a la reserva original.

4. No se procederá a la devolución del precio público abonado cuando el usuario de programas deportivos municipales, renuncie por razones particulares a continuar la práctica deportiva en la que figure inscrito. Sólo se procederá a la devolución del precio público hasta el quinto día natural del comienzo de la actividad, por motivos sobrevenidos de salud o laborales (desempleo), que deberán ser convenientemente acreditados.

Artículo 8. Responsabilidades



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

Serán responsables los usuarios de todo desperfecto, rotura o daño general, causado a las instalaciones, elementos y materiales, como consecuencia de la mala utilización o conducta negligente o dolosa, generándose la obligación del abono de los costes de reparación que procedan, así como de los posibles daños y perjuicios.

Artículo 9. Normas relativas a la cesión de uso de instalaciones deportivas a clubes/escuelas deportivas para entrenamientos y competiciones oficiales.

1º.- Será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1.1.- La entidad deportiva deberá tener su domicilio social en el término municipal de Molina de Segura.
- 1.2.- Deberá disponer del correspondiente número de identificación fiscal.
- 1.3.- Deberá disponer del correspondiente número de "Registro de Entidad Deportiva" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 1.4.- Deberán presentar, para cada uno de sus equipos federados o grupos de deportistas federados, certificado de inscripción por la Federación Deportiva correspondiente con carácter previo al inicio de la temporada.
- 1.5.- Cumplimentar todos los datos especificados en la "hoja de solicitud".

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de junio. Las solicitudes deberán ser entregadas (cumplimentando debidamente el modelo oficial que se acompaña), en la oficina de la Concejalía competente en materia de Deporte, sita en el pabellón Serrerías. (No se atenderá ninguna petición que no se realice de la forma descrita).

3º.- Las entidades deportivas, una vez comunicadas por la Concejalía competente en materia de Deporte las instalaciones deportivas que podrán utilizar deberán hacer efectivos los precios públicos correspondientes teniendo en cuenta las bonificaciones y exenciones recogidas en dicha Ordenanza.

4º.- Una vez autorizado el uso, deberán presentar en las oficinas del pabellón Serrerías el cuadrante de entrenamientos, en el que se recoja por cada equipo o grupo de deportistas, los días de entrenamiento, las bandas horarias y la instalación. La presentación de estos cuadrantes de entrenamientos deberá realizarse antes del 9 de septiembre.

5º.- Las incidencias en la variación de las reservas adjudicadas provocadas por anulaciones, deberán comunicarse con, al menos, 48 horas de antelación por escrito o correo electrónico. La acumulación de dos faltas de asistencia injustificadas dará lugar a la anulación de la reserva concedida.

6º.- Los adjudicatarios de reservas de instalaciones deportivas municipales se comprometen al estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

7º.- La Concejalía competente en materia de Deporte se reserva la prioridad de uso de cualquier instalación deportiva para la realización de eventos fuera de su programación habitual; en todo caso intentará ubicar a la entidad perjudicada en otra instalación municipal, si esto fuera posible.

8.- La Concejalía competente en materia de Deporte se reserva la facultad de modificar o anular total o parcialmente la reserva concedida por razones debidamente justificadas.

9.- Para la petición y uso de instalaciones fuera del horario concedido se tendrá en cuenta el artículo siguiente. (Excepto casos de fuerza mayor)



Artículo 10. Normas relativas a la solicitud de uso de instalaciones deportivas por particulares y entidades privadas para partidos y entrenamientos.

1º- La temporada completa para el alquiler de instalaciones deportivas comprende los meses de septiembre a junio.

2º- Los interesados deberán presentar la solicitud de alquiler en las oficinas de la Concejalía competente en materia de Deporte en el modelo oficial antes del 15 de septiembre.

3º- Tendrán preferencia de uso, los usuarios que tengan concedida la instalación en el año anterior y a temporada completa.

4º- En el caso de nuevos usuarios prevalecerá el que solicite el uso de la instalación a temporada completa o de mayor duración.

5º- Los usuarios, una vez comunicadas por la Concejalía competente en materia de Deporte las instalaciones deportivas que podrán utilizar, deberán hacer efectivos los precios públicos correspondientes teniendo en cuenta las bonificaciones recogidas en dicha Ordenanza.

6º- Se podrá alquilar puntualmente una instalación deportiva, siempre que la misma este libre, previo pago del precio público correspondiente.

Artículo 11. Normas relativas al uso de instalaciones deportivas municipales para la organización de actividades y eventos deportivos.

1º- Los interesados deberán presentar solicitud en modelo oficial en la Concejalía competente en materia de Deporte, con al menos un mes de antelación a la fecha de realización del evento.

2º- La Concejalía competente en materia de Deporte le notificará al interesado por escrito si se le concede la instalación.

3º- Una vez concedida, se deberá hacer efectivo el precio público correspondiente.

4º- En aquellas actividades en las que el organismo perciba ingresos por cualquier concepto, por parte de los participantes y previa autorización de la Concejalía competente en materia de Deporte, el precio público aplicable se incrementará en un 75%.

5º- Cuando la actividad organizada requiera la actuación de personal técnico municipal o de conserjes por realizarse fuera de horario establecido de apertura de instalaciones, a la tasa resultante de los puntos anteriores se le aplicará un incremento del 40%.

Artículo 12. Preferencia de uso de instalaciones deportivas municipales

En el uso de las instalaciones deportivas municipales se tendrán en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Actividades propias de la Concejalía competente en materia de Deporte.
2. Actividades propias de los clubes deportivos de la localidad, teniendo en cuenta categorías, número de federados, niveles de los equipos y actividad programada.

Será la Concejalía competente en materia de Deporte la que determine la distribución y preferencia en el uso de instalaciones por parte de los clubes y entidades deportivas de Molina de Segura.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

3. Actividades de las entidades públicas.
4. Actividades privadas.

Artículo 13. Preferencia de uso del Servicio Municipal de Medicina Deportiva

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- 1º.- Usuarios inscritos en actividades propias de la Concejalía competente en materia de Deporte.
- 2º.- Deportistas pertenecientes a clubes o asociaciones deportivas de la localidad.
- 3º.- Usuarios inscritos en actividades de las entidades públicas.
- 4º.- Otros usuarios.

FECHA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de Septiembre de 1.989 y publicada en el B.O.R.M. número 263 de 16 de Noviembre de 1.989.

AFECTADA POR:

- .- Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de Noviembre de 1.995, para empezar a regir el 1 de Enero de 1.996 y publicada en el B.O.R.M. número 40 de 17 de Febrero de 1.996.
- .- Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 26 de Septiembre de 1.996 para empezar a regir el 1 de Enero de 1.997 y publicada en el B.O.R.M. número 302 de 11 de Diciembre de 1.996.
- .- Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 2 de Octubre de 1.997, para empezar a regir el 1 de Enero de 1.998 y publicada en el B.O.R.M. número 241 de 17 de Octubre de 1.997.
- .- Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de Octubre de 1.998, para empezar a regir el 1 de Enero de 1.999 y publicada en el B.O.R.M. número 257 de 6 de Noviembre de 1.998.
- .- Fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento en 28 de Octubre de 1.999 y publicada en el B.O.R.M. número 301 de 31 de Diciembre de 1.999.
- .- Fue modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 20 y 27 de Octubre de 2000, para empezar a regir el 1 de Enero de 2001 y publicada en el B.O.R.M. número 295 de 22 de Diciembre de 2000.
- .- Fue modificada por acuerdo de Pleno de 1 de octubre de 2001, y publicada en BORM nº 295, de 22 de diciembre de 2001.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2002, publicado en el B.O.R.M DE 21 de enero de 2003. Modificada por acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2004, publicado en BORM nº 301 de 30 de diciembre de 2004, para empezar a regir el 1 de enero de 2005.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2005, publicado en BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2005, con efectos 1 de enero de 2006.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 6 de noviembre de 2006, publicado en BORM nº 297, de 27 de diciembre. Modificada por acuerdo de Pleno de 24 de octubre de 2007, publicado en BORM nº 292 de 20 de diciembre.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2008 y publicado el texto de las modificaciones en BORM de 31 de diciembre de 2008.



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 7 de noviembre de 2011 y publicado el texto de las modificaciones en BORM de 30 de diciembre de 2011.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 12 de noviembre de 2012 y publicado el texto de las modificaciones en el BORM de 29 de diciembre de 2012.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2012 y publicado el texto de las modificaciones en el BORM de 23 de diciembre de 2014.
- .- Modificada por acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2017 y publicado el texto de las modificaciones en el BORM de 13 de septiembre de 2017.

V. B.
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

**TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN
VIGOR A PARTIR DE 31/07/2019**

**A) USO DE
INSTALACIONES**

A.1.- Piscinas

	General	Infantil (hasta 14 años)	Mayores 60 años
Individual			
1 sesión	3,00	2,00	2,00
1 Sesión de Aquaticfitness-Aquagym-Hydrobike	6,00	-	-
Abono 10 baños	27,00	16,00	16,00
Abono 10 clases / hydrobike	45,00	-	-
Abono 20 baños	50,00	30,00	30,00
Grupos			
1 sesión, calle	26,00		
1 sesión, piscina completa	100,00		
Competición cuyo uso no exceda 4 horas	175,00		

A.2.- Campos de Fútbol

	Con luz natural	Con luz artificial
De césped artificial, 1 sesión	25,00	40,00
De tierra 1, sesión	8,00	20,00
De fútbol 7, 1 sesión	17,00	30,00
De césped natural, 1 sesión	45,00	60,00
De fútbol 5, 1 sesión	15,00	25,00



AYUNTAMIENTO
DE
MOLINA DE SEGURA
(MURCIA)

A.3.- Pistas Polideportivas

	Con luz natural	Con luz artificial
1 sesión	9,00	15,00

A.4.- Pabellón Cubierto

	Con luz natural	Con luz artificial
Pista Principal 1 sesión	23,00	30,00
Pista Transversal 1 sesión	8,00	10,00

A.5.- Sala Entrenamiento

	Con luz natural	Con luz artificial	Uso tapiz/tatami	Rocódromo
Polideportivo el Romeral 1 sesión	18,00	25,00	32,00	20,00
Sala PB. Antonio Peñalver 1 sesión		12,00		

A.6.- Gimnasio Musculación

☐	☐ Con luz artificial
Individual	
1 sesión *	2,00
Abono 10 sesiones *	15,00
Abono 20 sesiones *	27,00
Abono 30 sesiones *	39,00
* Comprende sala de musculación y rocódromo (válido hasta un año desde la fecha de expedición)	

A.7.- Pista de Atletismo

Individual	
1 sesión *	1,50
Abono 10 sesiones *	12,00
Abono 20 sesiones *	20,00
* (válido hasta un año desde la fecha de expedición)	

A.8.- Pistas de Tenis y Pádel

Tenis	Con luz natural	Con luz artificial
1 Sesión	3,00	5,00
Abono 10 sesiones	28,00	

Pádel (*)	Con luz natural	Con luz artificial
1 Sesión	6,00	8,00
Abono 10 sesiones	55,00	

A.9.- Circuito de MotoCross de los Conejos

	1 día	2 días
Alquiler	700,00	1.070,00

A.10.- Velódromo

	Precio/hora
Velódromo sin luz	3,00
Velódromo con luz	4,00

A.11.- Otras reservas

	Precio/hora
Pista de bádminton	4,00
Mesa de tenis de mesa	2,00

B) ACTIVIDADES DOCENTES

B.1.- Cursos natación

Actividad	General	Descuentos sobre tarifa general		
		trimestral	temporada	
Mensual, 3 sesiones / semana	38,00	10 %	15 %	
Mensual, 2 sesiones / semana	30,00	10 %	15 %	
Mensual, 1 sesión / semana	17,00	10 %	15 %	
Actividades acuáticas fitness, 3 sesiones / semana	32,00	10 %	15 %	
Actividades acuáticas fitness, 2 sesiones / semana	26,00	10 %	15 %	
Actividades acuáticas fitness, 1 sesión / semana	15,00	10 %	15 %	
Hydrobike combinada, 4 sesiones / semana	41,25			
Hydrobike combinada, 1 sesión / semana	18,00			
Gerontonatación, 3 sesiones / semana (*)	11,00	10 %	15 %	
Gerontonatación, 2 sesiones / semana (*)	7,00	10 %	15 %	
Actividades acuáticas adaptadas	30,00	10 %	15 %	
Curso natación temporada estival (quincenal)	27,00	10 %	15 %	
Natación escolar para centros enseñanza, 1 sesión / semana durante el curso escolar por alumno.	30,00			
(*) Cuotas con bonificación incluida en tarifa general no pudiéndose aplicar nuevas bonificaciones.				

B.2.- Escuelas deportivas

							Descuentos sobre tarifa general		
				General	semanal	quincenal	Mensual	trimestral	temporada
Escuelas Deportivas Municipales	3 sesiones/semana		3	22,00				10 %	15 %
Escuelas Deportivas Municipales	2 sesiones/semana		2	16,00				10 %	15 %
Escuelas Deportivas Municipales	1 sesión/semana		1	10,00				10%	15%
Escuela deportiva mensual de tenis, 3 sesiones / semana				25,00				10 %	15 %
Escuela deportiva mensual de tenis, 2 sesiones / semana				20,00				10 %	15 %
Escuela deportiva mensual de pádel, 3 sesiones / semana				30,00				10 %	15 %
Escuela deportiva mensual de pádel, 2 sesiones / semana				25,00				10 %	15 %
Escuelas deportivas acuáticas (tecnificaicón, sincronizada, etc...) 3 sesiones/semana				38.00				10 %	15 %
Escuelas deportivas acuáticas (tecnificación, sincronizada, etc...) 2 sesiones/semana				30.00				10 %	15 %
Programas de Deporte y Salud infanto-juvenil 5 sesiones/semana (*)				15.00				10 %	15 %
Programas de Deporte y Salud infanto-juvenil 4 sesiones/semana (*)				13.00				10 %	15 %
Programas de Deporte y Salud infanto-juvenil 3 sesiones/semana (*)				10.00				10 %	15 %
Programas de Deporte y Salud infanto-juvenil 2 sesiones/semana (*)				8.00				10 %	15 %
Programas de Deporte y Salud infanto-juvenil 1 sesiones/semana (*)				5.00				10 %	15 %
Escuelas deportivas de verano				80,00	40,00	80,00	145,00		270,00
Escuelas deportivas semana santa /navidad, semanal				40,00					

(*) Cuota con bonificación incluida en tarifa general no pudiéndose aplicar nuevas bonificaciones.

B.3.- Mantenimiento de Adultos

Actividad	General	Descuentos sobre tarifa general	
		trimestral	temporada
Clase mantenimiento de adultos			
mensual, 3 sesiones / semana	20,00	10 %	15 %
mensual, 2 sesiones / semana	15,00	10 %	15 %
Curso mantenimiento de espalda adultos			
Mensual, 3 sesiones / semana	20,00	10 %	15 %
Mensual, 2 sesiones / semana	15,00	10 %	15 %
Cursos fitness adultos			
Mensual, 3 sesiones / semana	22,00	10 %	15 %
mensual, 2 sesiones / semana	17,00	10 %	15 %
Gerontogimnasia			
mensual, 3 sesiones / semana (*)	7,00	10 %	15 %
mensual, 2 sesiones / semana (*)	5,00	10 %	15 %
Programas Municipales de promoción de la Salud			
Mensual, 5 sesiones/semana (*)	11,00	10 %	15 %
Mensual, 4 sesiones/semana (*)	9,00	10 %	15 %
Mensual, 3 sesiones/semana (*)	7,00	10 %	15 %
Mensual, 2 sesiones/semana (*)	5,00	10 %	15 %
Mensual, 1 sesiones/semana (*)	3,00	10 %	15 %
Programa activa municipal (con prescripción médica) 3 sesiones/semana (*)	10	10%	15%
Programas de Deporte y Salud			
Mensual, 5 sesiones/semana	32,00	10%	15%
Mensual, 4 sesiones/semana	27,00		15%
Mensual, 3 sesiones/semana	22,00	10%	15%
Mensual, 2 sesiones/semana	17,00	10%	15%
Mensual, 1 sesión/semana	10,00	10%	15%
(*) Cuotas con bonificación incluida en tarifa general no pudiéndose aplicar nuevas bonificaciones.			

B.4.- Deporte adaptado

	Inscripción
Actividades acuáticas adaptadas, 3 sesiones/semana	30,00
Actividades acuáticas adaptadas, 2 sesiones/semana	20,00
Actividades acuáticas escolares adaptadas (octubre-junio), 1 sesión/semana	30,00
Escuela Educación Física/Actividad Física Salud y Deportiva, 2 sesiones/semana	16,00
Escuela Educación Física/Actividad Física Salud y Deportiva, 3 sesiones/semana	22,00
Actividad Física y Deporte y Salud Adultos con independencia personal, 2 sesiones/semana	10,00
Actividad Física y Deporte y Salud Adultos con independencia personal, 3 sesiones/semana	14,00
Multideporte Verano Adaptado, quincena	80,00
Multideporte Verano adaptado Navidad/Semana Santa/Semana	40,00
Otras actividades o programas Deporte Adaptado, 2 sesiones/semana	16,00
Otras actividades o programas Deporte Adaptado, 3 sesiones/semana	22,00

C) COMPETICIONES DEPORTIVAS

	Inscripción + Arbitraje
Campeonato fútbol aficionados	590,00
Campeonato fútbol 7 veteranos	450,00
Campeonato fútbol 7 aficionados	450,00
Campeonato fútbol sala aficionados	400,00
Campeonato baloncesto aficionados	650,00
Campeonato de tenis/bádminton	10,00
Campeonato de pádel	20,00
Liga de tenis (individual)	30,00
Liga de pádel (pareja)	60,00
Liga de bádminton (pareja)	30,00

D) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA (SERMUMEDE)

	Precio/hora
Servicio medicina deportiva (consulta)	15,00
Revisión	20,00
Revisión con aparatos	30,00

a) Bonificaciones o descuentos en cursos y escuelas deportivas organizados por la**DESCUENTOS SOBRE TARIFAS****Concejalía competente en materia de Deporte.**

Por familia numerosa: Categoría General	15%
Categoría Especial	30%
PACK FAMILIAR. Realización de actividades docentes por 2 miembros o más de una misma unidad familiar (incluyendo entre los mismos a un adulto como mínimo).	25% para cada usuario
Residente en pedanías (solamente cursos natación)	20%
Discapacitados con Grado igual o superior al 33% e inferior al 45%.	5%
Discapacitados con Grado igual o superior al 45% e inferior al 65%.	25%
Discapacitados con Grado igual o superior al 65% .	75%
Debidamente acreditada por el IMAS (para uso individual y actividades docentes, excluyendo las actividades adaptadas)	
La realización simultanea por parte de usuarios de dos o más cursos de los ofertados por la Concejalía de Deporte y Salud.	20%
	en cada curso
Cuando ambos cónyuges de la unidad familiar se encuentren desempleados, en caso de unidad familiar monoparental cuando él o ella estén desempleados (Se deberá presentar justificante.)	50%

**C
o
n**

b) Bonificaciones o descuentos en el uso de instalaciones municipales:

El uso de instalaciones, por parte de centros docentes de Molina de Segura, fuera de horas lectivas (excepto piscina)	50%
La utilización individual de cualquiera de las instalaciones deportivas por titulares de la Tarjeta Joven (excluyendo las actividades docentes)	20%
Asociaciones de jubilados pertenecientes a tercera edad por actividades que realicen de forma periódica o esporádica(excepto cursos docentes)	65%
Los equipos y deportistas federados, por el uso de instalaciones deportivas debidamente autorizados para entrenamientos, partidos y competiciones, pertenecientes a clubes y entidades deportivas de Molina de Segura	100 %

Descuentos por uso de instalaciones deportivas municipales por equipos o grupos, durante temporadas (de septiembre a junio)

El uso de instalaciones por grupos, se aplicarán los siguientes descuentos sobre la tarifa aplicable:

Periodo	1 día/semana	2 días/semana	3 días/semana
De 1 a 2 meses	5%	10%	15%
Más de 2 meses hasta 4 meses	20%	25%	30%
Más de 4 meses hasta 6 meses	25%	30%	35%
Más de 6 meses hasta 9 meses	30%	35%	40%
Temporada completa	35%	40%	50%

c) descuentos por uso de instalaciones deportivas para clinics, cursos, campus o similares

Cursos deportivos de formación oficiales	80%
Club es deportivos de la localidad	80%
Actividades con carácter social	80%

d) Bonificaciones en el servicio municipal de “Medicina Deportiva” (SERMUMEDE)

- Usuarios cursos y actividades docentes organizadas por la Concejalía competente en materia de Deporte. - Ciudadanos derivados desde los centros de atención primaria de Molina de Segura.	100% (Consulta y revisión)
--	-------------------------------

